SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

**RESOLUCION No. 02-G-IJ-** 0009624

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES**
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA**
**DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

0006 14

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 26 de septiembre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **"TIP S TRANSACCIONES INTERNACIONALES Y PANAMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA"**;

QUE la doctora Merci Valarezo Medina, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

*QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;*

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **"TIP S TRANSACCIONES INTERNACIONALES Y PANAMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA"**, en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DOLAR**, dividido en **NUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

18 DIC. 2002

Ab. Victor Anchundia Places
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA**
**DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

NRdeV/MLM.-
Exp. No. 41160